



Evento apoyado por el Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Concertación Cultural

MINISTERIO DE CULTURA - OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO

XIX CONVOCATORIA / 2017 BECAS DE INVESTIGACIÓN CULTURAL HÉCTOR ROJAS HERAZO

1. ANTECEDENTES

La Beca de Investigación Cultural Héctor Rojas Herazo es una iniciativa del Observatorio del Caribe Colombiano, que viene siendo apoyada desde 1999 por el Ministerio de Cultura de Colombia a través de su Programa Nacional de Concertación.

La Beca lleva el nombre del escritor caribeño Héctor Rojas Herazo y está orientada a estimular la creación de conocimiento de calidad sobre la cultura del Caribe colombiano, la construcción de mapas de saberes y el pensamiento sobre la cultura regional.

2. OBJETIVO

Seleccionar dos (2) proyectos de investigación sobre las diversas realidades del Caribe colombiano en los diferentes componentes de la cultura. Los proyectos pueden ser presentados de manera individual, grupal o institucional.

3. NÚMERO DE BECAS A ENTREGAR

En la presente convocatoria se entregará dos (2) becas.

4. MONTO DE LAS BECAS

Las becas entregadas tendrán un valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) c/u.



5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Observatorio del Caribe Colombiano revisará los proyectos y verificará que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Sólo aquellos que los cumplan serán estudiados por el jurado; los demás quedarán automáticamente rechazados.

6. ÁREAS CONVOCADAS

Historia, antropología, arqueología, educación, geografía, economía de la cultura, lingüística, literatura, patrimonio cultural inmaterial, ciudades y medio ambiente en el Caribe colombiano.

7. DIRIGIDO A

- Personas naturales mayores de edad oriundas de la región Caribe colombiana, o quienes acrediten una permanencia continua de 5 años en ella, a través de declaración juramentada ante notario.
- Centros de investigación y/o culturales.
- Personas jurídicas legalmente constituidas.
- Grupos de investigadores constituidos para participar en la convocatoria. La existencia del grupo debe demostrarse mediante documento firmado por la totalidad de los integrantes, en el que designan a un integrante como su representante ante el Observatorio del Caribe Colombiano y el Ministerio de Cultura. Los integrantes de estos grupos deben ser oriundos de la región Caribe colombiana o acreditar una permanencia continua de 5 años en ella a través de declaración juramentada ante notario.

8. NO PODRÁN PARTICIPAR

- Funcionarios del Ministerio de Cultura y del Observatorio del Caribe Colombiano, y aquellos que no hayan cumplido un año de su retiro de estas entidades.
- Miembros del Consejo Directivo del Observatorio del Caribe Colombiano.



- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, con los servidores públicos del Ministerio de Cultura. Cuando se trate de grupos constituidos para la finalidad de la presente convocatoria, así como en el caso de las personas jurídicas, la presencia de este impedimento en cualquiera de sus miembros, inhabilitará a la totalidad del grupo.
- Personas que formen parte del jurado.
- Personas naturales o jurídicas que posean contratos de servicios vigentes con el Ministerio de Cultura o con el Observatorio del Caribe Colombiano.
- Investigadores que a su vez sean tutores en alguno de los proyectos presentados a la convocatoria.
- Cada participante, ya sea individual, persona jurídica o grupo, sólo podrá participar con un (1) proyecto. Si envía más de uno (1), estos quedarán descalificados.
- Quienes se encuentren con las inhabilidades o incompatibilidades estipuladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Portada - Título de la propuesta.
2. Resumen del proyecto en un espacio no superior a una página.
3. Área de la convocatoria a la cual se aplica
4. Antecedentes de la investigación, justificación.
5. Objetivos, hipótesis, problema investigativo.
6. Metodología.
7. Cronograma
8. Resultados esperados
9. Presupuesto detallado con la certificación de la fuente de aportes adicionales que pudieren necesitarse si los costos de la investigación superan el monto de la beca
10. Bibliografía.



10. REQUISITOS

La presentación del proyecto debe estar acompañada de:

- Formulario de participación diligenciado y firmado. Diligenciar los formularios de Persona Natural o Persona Jurídica según sea el caso. (Ver adjuntos)
- Identificación de la institución o grupo o persona natural: nombre, dirección, teléfono, página web, correo electrónico.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del participante, en el caso de personas naturales y del representante legal, en el caso de personas jurídicas. Los grupos constituidos deben adjuntar los documentos de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Hoja de vida del participante, en el caso de personas naturales, o de la entidad, en el caso de personas jurídicas con los respectivos soportes que demuestren la calidad del desarrollo de la experiencia. Los grupos constituidos deben adjuntar las hojas de vida de cada uno de sus integrantes.
- Para grupos constituidos se debe adjuntar la carta de designación del representante del grupo, firmada por la totalidad de sus integrantes (Ver adjuntos). Esta carta debe estar debidamente autenticada en Notaría.
- Para personas jurídicas, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, con un tiempo no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria.
- El nombre del especialista que realizará la tutoría de la investigación, con la hoja de vida y carta de aceptación.
- En caso de existir avances investigativos en la materia de estudio debe hacerse explícito en los antecedentes el estado en que se encuentra la investigación.



- La Propuesta de socialización: debe señalar la actividad a realizar para mostrar los resultados de la investigación (conferencia, taller, seminario, entre otros), la cual deberá realizarse antes de la entrega del último informe.

11. ACERCA DEL TUTOR

- La labor del tutor consistirá en hacer el acompañamiento metodológico y el seguimiento al desarrollo de la investigación. Además, deberá reportar al Observatorio del Caribe Colombiano, a través de informes escritos, el cumplimiento o no de los objetivos de la investigación propuesta.
- Los honorarios que genera la labor del tutor harán parte del presupuesto incluido en el proyecto de investigación y su pago correrá por cuenta de quien resultase ganador de la beca; en ningún caso el Observatorio del Caribe Colombiano se hará responsable de este pago.
- En caso de que el tutor propuesto renuncie a su labor, deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Observatorio del Caribe se reservará el derecho de aceptar o no el cambio. En caso de no aceptarlo, el Observatorio designará al tutor.
- En ningún caso, el tutor podrá hacer parte del equipo de investigación. De conocerse su participación, se tomaría como causal de pérdida de la beca.

12. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Tres (3) copias de la documentación escrita y visual, si es del caso, en formato DVD o CD, en perfectas condiciones técnicas para su proyección.

Las tres (3) copias de la experiencia deberán argollarse por separado, marcarse y enviarse en un solo paquete por correo certificado o entregarse personalmente en horas y días hábiles en la siguiente dirección y dirigidos a:

OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO
Getsemaní, Calle del Pozo Cra. 10 #25-174, Cartagena de Indias, Colombia.
Tel: (575) 6602395.

La fecha última para la recepción de los trabajos será el 30 de Septiembre de 2017 a las 5:00 p.m. Serán aceptadas propuestas provenientes de fuera de la ciudad de Cartagena cuyo sello de correo certificado tenga la fecha anterior a la fecha especificada y que sean entregadas en el Observatorio por la empresa de correo a más tardar el 1 de Octubre de 2017.



13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Observatorio del Caribe Colombiano revisará los proyectos y verificará que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Sólo aquellos que los cumplan serán estudiados por el jurado; los demás quedarán automáticamente rechazados.

14. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Criterios de evaluación:

- 60/100 Solidez, innovación, calidad y pertinencia de la investigación.
- 25/100 Trayectoria de los investigadores.
- 15/100 Trayectoria e idoneidad del tutor.
- 5/100 Plan de socialización.

15. EL JURADO

El Observatorio del Caribe Colombiano seleccionará tres jurados expertos de reconocida trayectoria nacional o internacional, quienes evaluarán los proyectos de investigación.

Los nombres de los jurados se mantendrán en reserva durante la evaluación de los proyectos y sólo se conocerán cuando se publiquen los nombres de los proyectos ganadores.

16. DELIBERACIÓN Y FALLO

El jurado deliberará y su fallo quedará consignado en un acta. El fallo será inapelable. La convocatoria podrá declararse desierta en caso de que ningún proyecto cumpla satisfactoriamente los criterios de evaluación.

17. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los fallos recogidos en las actas de jurados serán publicados en la página web del Observatorio del Caribe Colombiano (www.ocaribe.org).



18. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS NO GANADORES

Los proyectos no ganadores podrán ser retirados personalmente por el participante o mediante autorización escrita durante los dos (2) meses siguientes a la publicación de los resultados. Posteriormente a ese plazo, el Observatorio del Caribe Colombiano no se responsabilizará de los proyectos y podrá destruirlos. El Observatorio del Caribe Colombiano tampoco se hará cargo del deterioro o pérdida de algún proyecto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que excedan el manejo adecuado de la institución.

19. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES DE LAS BECAS

Una vez se realice la evaluación y se seleccionen los ganadores por parte de los jurados, el Observatorio del Caribe Colombiano enviará la comunicación anunciando la selección por correo certificado a la dirección indicada por el participante en la solicitud de participación

20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

DERECHOS

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los proyectos realizados.
- Recibir el pago de la beca en dos (2) contados, de la siguiente manera:
 - 30% previa firma de contrato y suscripción de pólizas.
 - 70% con la entrega del texto completo de la investigación con la debida aprobación por parte del tutor y de un evaluador asignado por el Observatorio.

OBLIGACIONES

- Adelantar la investigación en un plazo no mayor a cuatro meses
- Firmar el contrato cuyo objeto es la ejecución del proyecto presentado para concursar en la convocatoria y diligenciar la póliza especificada
- Estar en disposición de iniciar el proyecto de investigación tan pronto como sea notificado como ganador por parte del Observatorio del Caribe Colombiano.
- Entregar el texto completo de la investigación a los cuatro (4) meses, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros de acuerdo a las características del proyecto, así como una reseña de la misma y el concepto escrito del tutor
- Entregar un artículo publicable según los estándares de calidad establecidos por Colciencias para los trabajos de investigación científica.
- Firmar el contrato y presentar la póliza, en el contrato se incluirá una cláusula en la que el ganador se compromete a devolver la totalidad del dinero recibido si a los cuatro meses sin motivo justificado no entrega el producto final de la investigación conforme a lo estipulado en la presente convocatoria



- En el caso de los grupos de investigadores constituidos para participar en la convocatoria, si uno o varios de sus miembros se retiran del proyecto, sin que medie una circunstancia de fuerza mayor, esto se tomará como **causal de pérdida de la beca**. De darse esta circunstancia, el Observatorio declarará desierta la convocatoria y el grupo estará obligado a devolver los recursos que le hayan sido desembolsados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los premios nacionales o internacionales obtenidos en concursos o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, están gravados en el ciento por ciento (100%) sobre el total de lo que se reciba como estímulo y por tanto serán objeto de tributación, razón por la cual el Ministerio de Cultura o la entidad que en su nombre entregue tales recursos, aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. CRONOGRAMA DE LAS BECAS

APERTURA: A partir de las 02:00 horas del 11 de Septiembre de 2017.

RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS: Hasta el 30 de Septiembre de 2017

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS: 2 de Octubre de 2017

PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS ACEPTADOS: 3 de Octubre de 2017.

Esto se hará en la página web del Observatorio del Caribe Colombiano (www.ocaribe.org)

ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 9 de Octubre de 2017.

22. MAYOR INFORMACIÓN

OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO
Getsemaní, Calle del Pozo Cra 10 #25-174, Cartagena
Tel: (575) 6602395. Cel 3135349752

www.ocaribe.org

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto Convocatoria Beca Hector Rojas Herazo al correo convocatoriasybecas@ocaribe.org

BEATRIZ BECHARA DE BORGE

Directora Ejecutiva

Observatorio del Caribe Colombiano